

Convocatoria de ayudas para «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2026	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Convocatoria de ayudas para «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2026.
Objetivo y Finalidad	La subvención se dirige a la creación y dinamización de «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte», para facilitar que los grupos participantes puedan ejecutar acciones encaminadas a planificar acciones estratégicas científicas y tecnológicas futuras, realizar funciones de asesoramiento científico, establecer foros de intercambio de conocimiento y detección de oportunidades, así como impulsar actividades de promoción y posicionamiento estratégico en proyectos y programas internacionales y contribuir así al avance de la investigación española en ciencias de la actividad física y del deporte.
Entidad convocante	Consejo Superior de Deportes
Web	Sede Electrónica CSD: Ayudas para Investigación. Convocatoria 2026.
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: 15 días a partir del día siguiente publicación BOE (publicado 2.4.2026) PLAZO INTERNO UV: 21 de abril a las 14h.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Duración	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Dotación	No se concederán ayudas por importe superior a 10.000 euros
Requisitos	<p>Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria las universidades públicas o privadas, y sus centros adscritos, con capacidad y actividad demostrada en I+D. Los integrantes de la red se organizarán según las siguientes figuras:</p> <p>a) Coordinador/a: será la persona responsable de la consecución de los objetivos propuestos por la red, y el/a encargado/a de las comunicaciones entre la Universidad y el Consejo Superior de Deportes.</p> <p>b) Miembros del equipo: demás participantes integrantes de la Red que formen parte de los grupos de investigación.</p> <p>c) Todas las demás personas, empresas, federaciones y demás entidades que participen en la consecución de los objetivos de la red, tendrán la consideración de colaboradores de la red y no de miembros del equipo de investigación.</p> <p>Cumple el requisito de vinculación el/la coordinador/a que tenga una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la universidad solicitante. Asimismo, cumplen el requisito de vinculación los miembros del equipo integrantes de la red que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) con la universidad solicitante o cualquier otra universidad siempre que esta le autorice expresamente a participar en la red.</p> <p>Los requisitos del/a coordinador/a de la red son los siguientes:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de doctor.</p> <p>b) Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el apartado Decimo, desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución de actuación.</p> <p>c) Haber sido investigador principal de algún proyecto de investigación aprobado, finalizado o en vigor, en alguna convocatoria tanto pública como privada.</p>

<p>Requisitos</p>	<p>Los requisitos de los miembros del equipo de la red, que actuarán en representación de cada uno de los grupos participantes descritos en la memoria científico-técnica, son los siguientes:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de doctor.</p> <p>b) Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el apartado Noveno.</p> <p>c) Al menos el 50 % de los miembros del equipo de la red, incluyendo al coordinador/a de la misma, deberán participar o haber participado como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto de investigación financiado en alguna convocatoria pública o privada.</p> <p>Se podrá participar como coordinador/a de la red o como miembro del equipo de la red en una única solicitud de esta convocatoria.</p> <p>En cada red deberán participar al menos 4 universidades españolas diferentes, pudiendo participar por cada universidad diferentes grupos de investigación.</p> <p>De forma adicional, podrán participar también otras universidades extranjeras.</p> <p>A su vez cada grupo de investigación participante deberá tener entre 1 y 4 representantes en la red.</p> <p>También podrán participar como colaboradores personas, empresas, federaciones deportivas o cualquier otra entidad, en aquellas redes con claro componente de innovación o transferencia de la investigación, si bien ninguna de ellas computará a efectos de grupos de investigación para cumplir el mínimo necesario para formar una red para esta convocatoria.</p>
<p>Otras ayudas</p>	<p>La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y los mismos costes elegibles, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales hasta el límite del coste de la actividad subvencionada sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado.</p> <p>En caso de que las entidades beneficiarias reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actividad subvencionada y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar en el momento de la presentación de la solicitud o en el momento en el que se produzca la concurrencia.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Documentación preceptiva</p>	<p>1. Se deberá adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación, que se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud.</p> <p>a) Memoria técnica de la red, que se presentará necesariamente en los modelos normalizados disponibles en la página web del Consejo Superior de Deportes, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados en esta convocatoria y en los modelos normalizados.</p> <p>Los apartados B2 y C de la memoria técnica tendrán una extensión máxima de 2 y 8 páginas respectivamente.</p> <p>b) «Curriculum vitae» abreviado (CVA) del coordinador/a y miembros del equipo de la red.</p> <p>Se recomienda presentar el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de curriculum abreviado.</p> <p>c) No será necesario acreditar la aprobación, desarrollo y el cumplimiento del Código de Buen Gobierno mencionado en la base Sexta.2 de la Orden ECD/2681/2012.</p>
<p>Gestores SGI</p>	<p>policien@uv.es (consultas de tramitación) y sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias)</p>